



## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 195 -2017-GRA/GR

### VISTO

Los Informes Nº 437-2017-GRA/ORAJ y Nº 475-2017-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Acuerdo Regional Nº 032-2016-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 06 de mayo del 2016; el Informe Nº01-2017-GRA-CE del Comité Especial por el que remite para su probación las **Bases de selección de la Empresa Privada** que será responsable del financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL - MUELLE FISCAL - EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO ATICO, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA; el Oficio Nº 106-2017-GRA/GRPIP de la Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada, y;

### CONSIDERANDO:

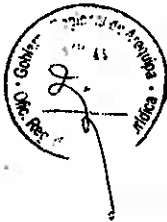
Que, mediante Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

Que, dentro del citado marco legal, el Gobierno Regional de Arequipa a través del Acuerdo Regional Nº 032-2016-GRA/CR-AREQUIPA, priorizó el proyecto de MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL - MUELLE FISCAL - EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO ATICO, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA, con código unificado Nº 2308610 (antes código SNIP Nº347106), para su financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley Nº 29230 y su Reglamento, aprobado Decreto Supremo Nº036-2017-EF.

Que, el Comité Especial constituido por Resolución Ejecutiva Regional Nº 275-2016-GRA/GR de fecha 19 de mayo de 2016, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 25 del Reglamento, ha cumplido con elaborar las bases y cronograma del proceso de selección de la Empresa Privada Responsable del financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del mencionado proyecto, las mismas que remite para su aprobación.

Que, mediante Informe Previo Nº031-2017-CG/PREV de fecha 15 de marzo de 2017, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal l) del artículo 22 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29230, ha realizado la evaluación correspondiente.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 32 del Reglamento, una vez recibido el Informe Previo, el Titular de la Entidad Pública aprobará las Bases del proceso de selección de la Empresa



Privada, así como las bases de la Entidad Privada Supervisora, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles;

Estando a las consideraciones expuestas, y conforme a las conclusiones arribadas en el Oficio N° 106-2017-GRA/GRPIP de la Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada y en el Informe Legal N° 475-2017-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Perú y sus reformas Constitucionales, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y conforme a lo establecido en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL - MUELLE FISCAL - EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO ATICO, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA, con código unificado N°2308610 (antes código SNIP N°347106), cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a S/ 4'927,133.51 (cuatro millones novecientos veintisiete mil ciento treinta y tres con 51/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a Secretaría General **publicar** la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública y a la Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada la publicación de la misma en PROINVERSIÓN así como registrarla en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a Secretaría General; Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada y demás órganos competentes del Gobierno Regional Arequipa; para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECISIETE** (17 ) del mes de **ABRIL** del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
  
**Abg. Yamila Osorio Delgado**  
**GOBERNADORA REGIONAL**